

# CONSORCIO NACIONAL DE RECURSOS DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

## BASES GENERALES

---

Las dependencias, entidades, organismos, Instituciones de Educación Superior (IES) y el Centro de Investigación firmantes de la Carta de Intención con motivo del Consorcio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica están de acuerdo en las siguientes Bases Generales de colaboración del proyecto:

### *Justificación*

El conocimiento científico y la información relativa a los avances de la ciencia y la tecnología se producen cada vez en mayor cantidad y circulan con mayor eficiencia y rapidez a través de los medios electrónicos. El mantenimiento de accesos actualizados y amplios a bancos de datos nacionales e internacionales, sistemas de información, revistas científicas electrónicas, artículos y libros en formato de texto completo, entre otros por las instituciones de educación superior y centros de investigación es una condición mínima para el trabajo de los investigadores e imprescindible para la formación de los estudiantes universitarios. Por otra parte, el crecimiento del flujo de información, el alto costo de las suscripciones y las demandas tecnológicas, exige cada vez mayores compromisos financieros y de infraestructura tecnológica de parte de las instituciones de educación superior y de los centros de investigación, restringiendo a las IES con reducido presupuesto de los beneficios de estos recursos electrónicos.

Las facultades que tengan las IES y los centros de investigación para que el conocimiento universal sea del dominio de la mayoría de sus estudiantes, académicos, investigadores y otros usuarios se puede potencializar en la medida que los recursos de información científica a los que tienen acceso operen de tal manera que promueva la colaboración e interacción con otras organizaciones. Aún cuando las instituciones constantemente realizan esfuerzos importantes para distribuir entre la comunidad académica y de investigación la información científica más relevante del circuito internacional, la mayoría de las experiencias han sido parciales, debido a que enfrentan dificultades técnicas y operativas que inciden en la selección, accesibilidad, procesos de adquisición, mantenimiento y preservación de la información electrónica.

La mayoría de las instituciones han recurrido a la adquisición de sistemas digitales de información, bases de datos de recursos científicos y suscripción de

revistas especializadas; sin embargo, la posibilidad de mantener vigente el uso de las colecciones de revistas para una sola institución —o en su caso un consorcio de instituciones— es, en ocasiones, difícil debido a los altos costos que representa. El tema económico no es el único determinante; también se enfrentan dificultades técnicas y operativas que inciden en la selección, accesibilidad, procesos de adquisición, mantenimiento y preservación de la información electrónica.

El modelo del Consorcio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica, representa una importante alternativa para compartir la inversión, al tiempo de ampliar, en un futuro, el universo de información disponible para toda la comunidad científica de las instituciones de educación superior y de investigación del país con el propósito de lograr el acceso ágil a los textos completos y actualizados de las revistas electrónicas científicas y tecnológicas de las editoriales con mayor prestigio mundial.

En años recientes, se ha motivado la creación de consorcios específicos —por afinidades regionales o temáticas— que son ahora el punto de partida para desarrollar este proyecto a nivel nacional: en 2002 se constituyó el Consorcio Sur-Sureste bajo la dirección de la Coordinación General de Planeación, Evaluación y Gestión de la Universidad Autónoma de Yucatán; a partir de 2006 se integró el Consorcio *CiberCiencia* del Sistema de Centros Públicos de Investigación del Conacyt, coordinado por el Instituto de Ecología; y en 2007 se estableció el Consorcio Conacyt-CUDI.

### ***Objetivo general***

El Consorcio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica tiene como principal objetivo fortalecer la capacidad de las instituciones de educación superior y centros de investigación para que el conocimiento universal sea del dominio de los estudiantes, académicos, investigadores y otros usuarios. Lo anterior bajo una política que permita dar continuidad y fortalecer las adquisiciones y suscripciones realizadas por las instituciones participantes en el Consorcio, compartiendo los beneficios a las instituciones que se adhieran bajo esta política y así, racionalizar el uso de los recursos económicos y materiales. Además, se promoverá el acceso al texto completo de las revistas mexicanas de calidad del Conacyt, de acuerdo a la normativa establecida por sus editores.

### ***Beneficios para las IES***

- ✓ Mayor cobertura temática de las publicaciones científicas disponibles a los usuarios mediante el uso colectivo de las colecciones;
- ✓ Capacitación a los usuarios institucionales por parte de las editoriales, con el apoyo y vigilancia de las instituciones de educación superior y centros de investigación con la finalidad de hacer mejor uso y aprovechamiento de los acervos;
- ✓ Propiedad, a perpetuidad, de las colecciones adquiridas y garantía de la disponibilidad local de la información adquirida;
- ✓ Actualización permanente en la adquisición de recursos de información científica publicada;
- ✓ Simplificación de procesos administrativos; y
- ✓ Desarrollo de capacidades técnicas para la operación y uso de bases de datos de publicaciones electrónicas en las instituciones de educación superior y centros de investigación que integren el Consorcio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica.

### ***Lineamientos generales***

- El Consorcio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica debe considerar, al menos, los siguientes elementos: bases de datos multidisciplinarias con textos completos y cobertura en inglés y español; bases de datos referenciales, colecciones de revistas científicas y libros en texto completo.
- Suscribir contratos de manera directa con las casas editoriales fundamentadas en estadísticas de uso, y evitar la intermediación de distribuidores, en términos de las disposiciones legales aplicables.
- El proyecto del Consorcio Nacional y su operación en su fase inicial, no debe interferir en el actual proceso de adquisición de las bases de datos y revistas (impresas y electrónicas) que realizan las instituciones o tienen comprometidas en el corto plazo; es decir se llevará a cabo un proceso de transición que beneficie a todas las partes.
- Podrán participar en el Consorcio Nacional todas las instituciones públicas y particulares de educación superior e investigación del país (bajo criterios de operación y cuotas de recuperación definidos).

- Cada una de las instituciones participantes en el Consorcio Nacional debe designar una oficina de contacto.
- Los recursos científicos que hayan sido adquiridos a través del Consorcio Nacional se deberán integrar a una plataforma tecnológica mediante un meta buscador para su mejor operación y distribución.
- Los integrantes del Consorcio Nacional promoverán las negociaciones de alcance latinoamericano que se establezcan para tal efecto.
- Los recursos que se asignen al proyecto por parte de las dependencias, entidades, organismos, IES y centros de investigación deberán apegarse a lo establecido en su normatividad.

El Consorcio se constituye como un proyecto en el que las instancias participantes colaboran de manera conjunta, sin que ello signifique la creación de una nueva instancia con estructura o personalidad jurídica o de carácter paraestatal. El Plan de trabajo se realizará bajo la coordinación general del Conacyt a través de un Comité Directivo y Comisiones Específicas que estarán conformadas por las instituciones participantes en el Consorcio.

- Comisión de planeación y análisis.** Tiene la función de proponer políticas y elaborar estrategias que requiere la implementación desarrollo y vigilancia del Consorcio Nacional.
- Comisión de adquisiciones.** Esta Comisión tiene la función de realizar las negociaciones de contratos con las casas editoriales buscando asegurar el acceso en formato digital y a texto completo, con vistas a reducir la inversión de las suscripciones a las publicaciones, así como a incrementar la cantidad y la calidad de los servicios bibliotecarios en la materia y de las colecciones disponibles en cada institución.
- Comisión de desarrollo tecnológico.** Generar las propuestas para administrar el Consorcio Nacional a través de un portal único de recursos científicos y desarrollar la plataforma (meta buscador) para que los usuarios puedan hacer búsquedas de manera eficiente a distintas bases de datos garantizando que su contenido esté reconocido por el circuito científico internacional.

Las presentes Bases Generales podrán ser objeto de revisión por LAS PARTES, las cuales podrán incorporar los ajustes que estimen necesarios.